



Se desestima la impugnación de la colocación de un toldo en una vivienda por ser similar al instalado por otros propietarios

Audiencia Provincial de Cádiz – 01/04/2014 - Sala Tercera

Se desestima el recurso de apelación interpuesto contra sentencia desestimatoria del Juzgado de Primera Instancia ° 3 de Jerez de la Frontera, sobre impugnación de obra de colocación de un toldo.

La Sala declara que es significativo que el juez a quo consideró importante un informe pericial y acordó como diligencia final la práctica de dicha prueba a efecto de comprobar por persona técnica si guardaba similitud con las características del toldo ya instalado, resultando destacable que ninguna de las partes por motivos diferentes, mostraron conformidad con dicha prueba por lo que lógicamente no se practicó.

Por ello, como señala el juez a quo solo cabe a efectos de determinar si ambos toldos tienen iguales características comprobar las fotografías aportadas en autos, y de las mismas se deduce que prácticamente son similares y lo que es más importante, la parte apelante, a quien le incumbe la carga de la prueba, no acredita que existan diferencias a efectos de poder entender que se ha incumplido el acuerdo de la Comunidad.

Puede leer la sentencia en www.bdifusion.es Marginal: 2454480 ...